

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 21 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de jurisdicción voluntaria presentado por el señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial. Está pendiente de su posible admisión, inadmisión o rechazo.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
ASUNTO:	CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
INTERVINIENTE:	CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ
APODERADO JUDICIAL:	MARIO ALBERTO ACOSTA COGOLLO
RADICACIÓN:	N° 23-686-40-89-001-2020-00145-00

Revisada la demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovida por el señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, así como sus anexos, se observa que cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 83, 577 numeral 11, 578 del Código General del Proceso; siendo este Despacho competente para asumir su conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 18 numeral 6° del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020, y se dispondrá ordenar de conformidad con el artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso, las siguientes pruebas:

Se oficiará a la Registraduría del Estado Civil del Municipio de San Pelayo, para que expida copia autenticada del Registro Civil de Nacimiento del señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ, Indicativo Serial 14510492, tomada del folio original, que deberá remitirse al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como los documentos de antecedente registral que reposen en sus archivos; asimismo, se oficiará a la Diócesis de Montería, para que expida copia autenticada de la partida de bautismo del señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ, la cual se encuentra inscrita en el libro 0163 folio 0144 numero 00336, realizado en la Parroquia San Jerónimo La Catedral de Montería, que deberá remitirse al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda demanda Corrección de Registro Civil de Nacimiento promovida por el señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DESELE el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: Oficiese a la Registraduría del Estado Civil del Municipio de San Pelayo, para que expida copia autenticada del Registro Civil de Nacimiento del señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ, Indicativo Serial 14510492, tomada del folio original, que deberá remitirse al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como los documentos de antecedente registral que reposen en sus archivos.

CUARTO: Oficiese a la Diócesis de Montería, para que expida copia autenticada de la partida de bautismo del señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRIGUEZ, la cual se encuentra inscrita en el libro 0163 folio 0144 numero 00336, realizado en la

Parroquia San Jerónimo La Catedral de Montería, que deberá remitirse al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Reconocer al abogado MARIO ALBERTO ACOSTA COGOLLO como apoderado judicial del señor CRISTOBAL MANUEL COGOLLO RODRÍGUEZ, en los términos y con las facultades otorgados en el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a932d28cf748359fe585cd659eaafd76c8a69eb2bd3904946233634d405ce6

Documento firmado electrónicamente en 21-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>